



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador. El Salvador. C.A

2895/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2895, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Deseamos conocer si el ISSS tiene algún protocolo o Sistema de desinfección como el que le adjunto para MSPAS, y si lo tuviese desearíamos tener copia digital”**, hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Jefatura de la Sección Regulación Técnica en Salud del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información requerida la Jefatura de la Sección Regulación Técnica en Salud informó a través de oficio suscrito, que no poseemos un documento normativo similar, ya que dicho documento es un “Lineamiento” de cumplimiento obligatorio **“para ser aplicado y cumplido”** por el personal de salud, que labora en los diferentes establecimientos del Sistema de Salud. Nuestra institución en cumplimiento a los mandatos de aplicación y cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Normas, Reglamentos del Ente Rector, en lo que respecta a los lineamientos de bioseguridad, están inmersos en documento normativos específicos de cada área. Por lo tanto no existe lo requerido.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

**Confírmese la Inexistencia**, de la información solicitada por las razones antes expuestas, en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del petionario.

Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202